



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/5/Add.42
17 diciembre 1986

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Primeros informes de los Estados Partes

SENEGAL

Con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Senegal presenta en este informe las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que ha adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, así como los progresos realizados en ese sentido, a partir del 7 de marzo de 1985, fecha en que entró en vigor la Convención en el Senegal.

El informe consta de dos partes:

I. MARCO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO GENERAL DE LA APLICACION DE LA CONVENTION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

1.1 En el plano económico

Durante el último decenio, nuestro país sufrió las consecuencias de la crisis económica internacional.

Dicha crisis provocó el deterioro de la economía nacional, debido, entre otras causas, al alza del dólar, que hizo subir nuestra factura petrolera y la carga de la deuda pública.

El plan de saneamiento económico y financiero, así como las medidas de ajuste estructural adoptadas para afrontar la crisis, vieron mermada su eficacia por las consecuencias de más de un decenio de sequía.

Sin embargo, gracias al esfuerzo con que nuestro pueblo reaccionó ante tan múltiples amenazas, se alcanzaron resultados apreciables y se creó una solidaridad interna y externa hacia nuestro país.

1.2 En los planos social y cultural

El Senegal, mucho antes de la adoptación por las Naciones Unidas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, realizó esfuerzos loables para integrar mejor a la mujer en el proceso de desarrollo económico y social del país.

Así, al nivel de la política gubernamental, la toma en consideración de las necesidades específicas de la mujer se tradujo en una promoción social de la mujer, especialmente en el acceso a cargos de responsabilidad de organizaciones comunitarias (consejos rurales y concejos), de organismos estatales (miembros del Gobierno, jefes locales) y de empresas públicas y privadas (presidente y director general).

Paralelamente, prosiguió el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de la mujer, en particular con la puesta en marcha de proyectos de desarrollo apoyados por una capacitación favorable al logro de una auténtica autonomía.

Además de todas esas iniciativas de orden nacional, el Senegal contribuyó, en el plano africano y en el internacional, a fomentar una mejor integración de la mujer.

Así, por ejemplo, nuestro país acogió recientemente el seminario internacional sobre las prácticas tradicionales, que desembocó en la creación del Comité Interafricano, con sede en Dakar.

En la misma óptica se han de situar las vastas campañas de información y solidaridad hacia el pueblo sudafricano, particularmente la mujer.

1.3 En el plano político

El Senegal reafirmó su determinación de lograr la participación de la mujer senegalesa en el proceso democrático instituido en 1981.

Desde entonces, la mujer desempeña un papel cada vez más importante en el seno de las diversas formaciones políticas.

En ese marco y apoyándose en organizaciones específicas, la mujer impulsa en el seno de los partidos un nuevo dinamismo que la asocia más directamente a las orientaciones y decisiones políticas.

II. MEDIDAS Y EFECTOS DE ORDEN LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y POLITICO RESULTANTES DE LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

2.1 Medidas legislativas

La ratificación de la Convención supuso una toma de conciencia más global y una mayor motivación para avanzar hacia la igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer.

En el Senegal la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se vio favorecida por disposiciones reglamentarias ya existentes.

Dentro de esa óptica, podemos citar, entre otras disposiciones:

- La Constitución senegalesa, que garantiza a la mujer la igualdad de derechos con el hombre.
- El estatuto general de la función pública, que, en su artículo 9, prohíbe toda discriminación basada en el sexo.
- La ley 61-34 del 15 de junio de 1961, por la que se revisa el código de trabajo, que consagra también el principio de no discriminación y garantiza igual remuneración por trabajo igual.

Esta ley protege asimismo la maternidad y dispone el pago de la totalidad del sueldo durante la licencia de maternidad (14 semanas).

- La ley 72-25, sobre las comunidades rurales y el decreto 72-1288, que reconocen a la mujer como agricultora con los mismos derechos que el hombre.
- La ley de orientación de la educación nacional, que instituye la igualdad de todos los ciudadanos en materia de educación y capacitación.
- La ley 72-61 del 12 de junio de 1972, relativa al código de familia, que otorga verdadera personalidad jurídica a la mujer.

El código garantiza, además, los derechos del niño y de la mujer, especialmente en los casos de divorcio, sucesión, educación, orientación y protección infantil.

Desde 1985, las diversas instituciones del país, principalmente el Ministerio de Desarrollo Social, contribuyen a una mejor aplicación de esos textos, contenidos todos implícitamente en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Dentro de ese marco debe situarse el nacimiento del Comité Interafricano sobre las prácticas tradicionales que tienen efectos negativos para la salud de la madre y el niño.

La aplicación efectiva de esas medidas legislativas, así como de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, tropieza con varios obstáculos.

En primer lugar, debe señalarse la falta de información. Pese a los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Desarrollo Social, primordialmente a través de las quincenas nacionales de la mujer senegalesa y de las intervenciones de sus servicios descentralizados, la mujer senegalesa sigue en desventaja en cuanto al ejercicio de sus derechos a causa de varios factores:

- el analfabetismo,
- el peso de los condicionamientos sociales,
- la falta de coordinación de las múltiples organizaciones femeninas.

En segundo lugar, el contenido de ciertas leyes de promoción debe modificarse de modo que se tomen más en consideración las capacidades reconocidas a la mujer (por ejemplo, como progenitora).

2.2 Medidas políticas y administrativas

En lo que atañe a las actividades políticas, existe la igualdad jurídica. La mujer tiene derecho a votar y ser elegida para los órganos políticos nacionales, regionales y locales.

En la Asamblea Nacional, el número de mujeres ha evolucionado del modo siguiente durante las dos últimas legislaturas:

1978: 8 mujeres entre 100 diputados, o sea el 8%
1983: 13 mujeres entre 120 diputados, o sea el 11%.

En los municipios, las mujeres ejercen las funciones de consejeras municipales y, desde 1984, dos de ellas presiden el concejo de su localidad respectiva.

En los consejos rurales, órganos deliberantes de las comunidades rurales, las mujeres ocupan escaños en una proporción calculada en algo más del 20%.

Tres consejos rurales de los 584 existentes están presididos por mujeres.

Esos esfuerzos de integración y responsabilización de la mujer son aún más decididos al nivel gubernamental, donde, de un total de 25 miembros, hay tres ministras encargadas de las carteras siguientes:

- Desarrollo Social
- Sanidad
- Emigración.

En los partidos políticos, la mujer milita tanto en la base como en los órganos directivos.

2.3 Medidas económicas

Además del Plan Nacional de Promoción de la Mujer, que es un resumen de los proyectos y programas de desarrollo establecidos en su favor, el Gobierno, las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como las asociaciones femeninas, contribuyen activamente a una promoción más real de la mujer senegalesa.

Esta interviene en casi todos los sectores de la economía, sea como asalariada, sea como jefe de empresa.

2.3.1 Desarrollo rural

Las mujeres representan el 70% de la población rural y desarrollan una actividad apreciable en los sectores de la agricultura, ganadería y pesca, donde intervienen en las actividades de elaboración, envasado y venta de la producción.

Haciendo hincapié en la necesidad de organizar a la mujer rural en agrupaciones de promoción femenina que pongan en marcha proyectos de desarrollo, el Gobierno trata de aprovechar el potencial humano y mejorar sensiblemente las condiciones de vida de la población.

Así, se ejecutan varios proyectos para aliviar el trabajo doméstico y hacer posible que la mujer se dedique a actividades remuneradoras.

Desde 1970, el programa de alivio de los trabajos de la mujer ha instaurado:

- 579 molinos de mijo
- 76 descascarilladoras de mijo
- 64 descascarilladoras de arroz
- 22 trituradoras de nuez de palma
- 14 prensas de aceite.

Por otra parte, se han ejecutado o están actualmente en ejecución 12 proyectos agrícolas propios de la mujer, por un valor de 41 millones de francos CFA, que benefician a 1.000 mujeres.

En materia de pesca, la promoción del sector está reservada casi exclusivamente a la mujer.

La mujer interviene en las etapas de elaboración, envasado y distribución.

No obstante, subsisten diversas restricciones que impiden que la mujer aproveche las posibilidades de que dispone en esos sectores. Si bien es cierto que legalmente su estatuto de trabajadora en las empresas de elaboración y envasado de productos agrícolas y pesqueros está reglamentado, no es menos cierto que queda mucho por hacer en lo que toca a la aplicación de los principios de igualdad y equidad. Lo mismo sucede en cuanto se refiere a las condiciones de trabajo (seguridad, tareas penosas, etc.).

2.3.2 Empleo

El Estado senegalés, habiendo comprendido la necesidad de promover la condición de la mujer en el sector del empleo, además de actuar por conducto de las estructuras ya existentes (Ministerio de la Función Pública y sus direcciones), ha encomendado al Ministerio de Desarrollo Social, que a través de la División de Trabajo Femenino:

- trabaje por la supresión de la discriminación de hecho y de derecho que padece la mujer,
- estudie los problemas del empleo femenino y su repercusión en la situación de la mujer,
- estudie las medidas protectoras referentes a la mujer trabajadora y haga cumplir la reglamentación vigente.

Los cuadros que siguen ilustran la situación de la mujer en ese sector.

Cuadro I

Indice de participación femenina por tipos de empleo (en porcentaje)

Empleos	Participación femenina
Empleadores	0,1
Trabajadores independientes	12,3
Domésticos	15,1
Asalariados	2,6
Otros	13,0
Total	43,1

Fuente: Oficina Nacional del Censo, Ministerio de Economía y Hacienda.

Si, en el conjunto de tipos de empleo, las mujeres ocupan el 43%, sigue siendo cierto, sin embargo, que permanecen aún confinadas en ciertos sectores que tradicionalmente les están reservados.

Cuadro II

Indice de participación femenina por sectores de actividad
(en porcentaje)

Sectores de actividad	Participación femenina
Agricultura, ganadería, pesca	33,2
Industrias extractivas	13,04
Industrias manufactureras	1,0
Electricidad, agua, gas	0,13
Comercio, hostelería	5,0
Transporte	6,0
Establecimientos financieros	0,4
Administración	0,5
Obras públicas	0,04

Fuente: Oficina Nacional del Censo, Ministerio de Economía y Hacienda.

Este cuadro completa el cuadro N° 1 y permite ver los sectores esenciales en los cuales son más numerosas las mujeres.

Cuadro III

Indice de participación femenina por categorías profesionales
(en porcentaje)

Categorías profesionales	Participación femenina
Profesiones científicas	0,5
Personal administrativo	0,5
Personal comercial	5,6
Agricultoras	33,2
Obreras	11,0
Trabajadoras del sector de servicios	2,2

Fuente: Oficina Nacional del Censo, Ministerio de Economía y Hacienda.

El bajo nivel de participación que revelan estos indicadores no se debe principalmente a la discriminación contra la mujer en materia de empleo, sino mucho más a su falta de capacitación y de calificaciones profesionales.

En el futuro habrá que dar prioridad a esos elementos para favorecer la promoción de la mujer en el Senegal, especialmente mediante una aplicación más eficaz de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2.3.3 Educación

En este campo, el Gobierno del Senegal ha realizado considerables esfuerzos en favor de la mujer, que han hecho posible llegar al medio rural.

La tasa de escolarización fue del 67,4% en 1984-85, y también aumentó la proporción de alumnas en relación con el total de estudiantes.

TIPOS DE ENSEÑANZA	1977-78		1983-84	
	Total	% de niñas	Total	% de niñas
Enseñanza elemental pública y privada	364 585	39,7	533 394	39,9
Enseñanza media general y técnica, pública y privada	62 937	33,2	88 890	34,2
Enseñanza secundaria general y técnica	16 600	24	25 359	28,3

2.3.4 Salud

El Senegal, como los demás países, ha instaurado el programa de atención médica primaria, enfocado primordialmente hacia el grupo más vulnerable, a saber, la madre y el niño.

Ese nuevo programa viene a reforzar la política de sanidad, uno de cuyos objetivos fundamentales era que la comunidad se hiciera cargo de la salud.

En este contexto, se ha podido observar el desarrollo de estructuras sanitarias básicas, como las maternidades y las farmacias de los pueblos, el programa de protección en materia de nutrición y salud y los centros de protección maternoinfantil.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social está iniciando dos grandes proyectos destinados a promover el bienestar familiar.

CONCLUSION

Con la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Senegal trata de promover más eficazmente la condición de la mujer senegalesa.

Esta voluntad, que no data de hoy, se ha plasmado ya en una multitud de realizaciones.

Si bien es verdad que hoy la toma en consideración de las necesidades específicas de la mujer y su integración en la vida nacional ya no plantean dificultades, no por ello su promoción deja de exigir nuevos esfuerzos, que, dada la situación económica del país, no podrán estar a la altura de la voluntad política proclamada por el Gobierno.

Sin embargo, se admite hoy que a ese esfuerzo no deben contribuir sólo el Estado y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sino también y sobre todo la mujer misma que, en el seno de sus propias organizaciones, ha de ser el motor de su propia promoción.